



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Martes 19 de septiembre	Número 178

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 694/2006. Pág. 2.
De Aranda de Duero núm. 2. 488/2006.
Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 3. 551/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 155/2006. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 860/2005. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio Colectivo perteneciente al Sector Comercio del Metal de la provincia de Burgos. Págs. 3 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 8 y 9.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 9 y 10.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.
Miranda de Ebro. Pág. 10.
Miranda de Ebro. Intervención. Páginas 10 y 11.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 11.
Briviesca. Pág. 11.
Villariego. Pág. 11.
Villalbilla de Burgos. Pág. 12.
Adrada de Haza. Pág. 12.

- Sarracín. *Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.* Págs. 12 y 13.
- Tórtoles de Esgueva. Pág. 13.
- Junta de Villalba de Losa. Págs. 13 y 14.
- Covarrubias. Pág. 14.
- Atapuerca. Pág. 14.
- Vizcaínos. Págs. 14 y 15.
- Lerma. Pág. 15.
- Retuerta. Pág. 15.
- Melgar de Fernamental. Pág. 15.
- Pancorbo. Pág. 15.
- La Sequera de Haza. Pág. 16.
- Altable. Pág. 16.
- Valle de Tobalina. Pág. 16.
- Villagonzalo Pedernales. Págs. 16 y 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar la ejecución de las obras de iluminación ornamental del claustro interior de la Catedral de Burgos. Págs. 17 y 18.
Villagonzalo Pedernales. Adjudicación del concurso de las obras de encauzamiento del arroyo Las Fuentes o El Tresparral, Tramo I. Pág. 18.
Valle de Tobalina. Concurso de enajenación de 20 parcelas incluidas dentro del sector n.º 4 de Quintana Martín Galíndez destinadas a Parque Empresarial Valle de Tobalina. Pág. 18.
Medina de Pomar. Concurso de enajenación por permuta de 7 parcelas UR-5-INT «D» propiedad de este Ayuntamiento. Págs. 18 y 19.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Nidágula. Contrato de las obras de pavimentación de varias calles. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Páginas 19 y 20.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 20 y 21.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 21.
Villahoz. Pág. 21.
Lerma. Pág. 21.
Belorado. Pág. 21.
Fuentenebro. Pág. 22.
Basconillos del Tozo. Pág. 22.
Briviesca. Expedientes de enajenación de dos parcelas. Págs. 22 y 23.
Concurso para la enajenación de una parcela en calle San Francisco. Pág. 23.
Fuentelcéspedes. Pág. 23.
Villadiego. Concurso de enajenación de la parcela n.º 3 de la U.E. 3. Pág. 23.
Castrillo del Val. Pág. 24.
Melgar de Fernamental. Concurso para la ejecución del proyecto de movimiento de tierras para el Polígono Industrial «El Parralejo». Pág. 24.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza». Concurso para la contratación del suministro de adaptación y carrozado de camión de recogida de residuos sólidos urbanos. Pág. 24.
Cuenta general correspondiente al ejercicio 2005. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

34500.

N.I.G.: 09059 1 0004680/2006.

Procedimiento: Declaración de herederos 694/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Pilar Martínez López.

Contra: Don Maximiano Fernández Peña.

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Burgos.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 694/2006 por el fallecimiento sin testar de don Maximiano Fernández Peña, ocurrido en Burgos el día 17 de marzo de 1980 promovido por doña María Pilar Martínez López, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2006. — La Secretario, Pilar Lafuente de Benito.

200606847/6819. — 34,00

Juzgado de Instrucción número tres

52550.

Juicio de faltas: 551/2005.

Número de identificación único: 09059 2 0302886/2005.

Doña María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 551/2005, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 222/05.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2005. —

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 551/2005, seguida por una falta de ofensas a Agentes de la Autoridad contra don José Joaquín Rodrigues da Silva, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo condenar como condeno a don José Joaquín Rodrigues da Silva, como autor responsable de una falta contra el orden público ya definida a la pena de multa de diez días con una cuota diaria de 6 euros, arresto sustitutorio de cinco días caso de impago y previa declaración de insolvencia y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don José Joaquín Rodrigues da Silva, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Burgos, a 14 de diciembre de 2005. — La Secretario, María del Rosario de Sebastián Carazo.

200606850/6800. — 62,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

81400.

N.I.G.: 09018 1 0201434/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 488/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Basilia Peña Martín.

Procurador: Don José Luis Rodríguez Martín.

Doña Lucía Cueva Perosanz, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en el procedimiento dictado en los autos seguidos en este Juzgado con el número 488/2006, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice como sigue:

«Providencia de la Juez doña María Teresa de la Peña Valverde.

En Aranda de Duero, a 1 de septiembre de 2006. —

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador don José Luis Rodríguez Martín, incócese el expediente de dominio para la inmatriculación de las fincas:

"1. — Urbana, casa sita en la calle Real, número 30 en la localidad de Caleruega (Burgos). Ocupa una superficie en suelo de 64 metros cuadrados y construida de 150 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Ramón Manguán; izquierda, herederos de Ramón Hernando Martín; fondo, calle Real y frente, con travesía de Santo Domingo por donde tiene su acceso. Referencia catastral 9716045 VM5391N 0001 FD.

2. — Urbana, solar, sito en la calle Real, número 28 en la localidad de Caleruega (Burgos). Ocupa una superficie de 93 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Domiciano Bravo; izquierda, casa de la misma propiedad y Ramón Manguán y hermanos Crucis Martínez; fondo, Celestino Peña y calleja de la calle Real; y por el frente, con travesía de Santo Domingo por donde tiene su acceso. Referencia catastral 9116045 VM5391N".

En el que se le tendrá por personado en nombre y representación de doña Basilia Peña Martín, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias; en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y no siendo necesaria la citación de las personas de quien proceden las fincas y a cuyo nombre están catastradas, toda vez que se trata de la propia promotora y las personas en cuya representación actúa, cítese a don Ramón Manguán Peña, don Alberto Hernando Peña, don Domiciano Bravo Peña, don Alejandro Crucis Martínez y don Celestino Peña, todos ellos vecinos de la localidad de Caleruega, como dueños de las fincas colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Caleruega y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, la Juez. — Doy fe, la Secretario».

Y para que conste y sirva de citación-emplazamiento a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción soli-

citada, expido el presente edicto que firmo en Aranda de Duero, a 1 de septiembre de 2006. — La Secretario, Lucía Cueva Perosanz.
200606868/6801. — 120,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100163/2006.
01030.

Número autos: Demanda 155/2006.

Número ejecución: 150/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Mohamed Bouzana.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Construcciones y Contratas J.D., S.C.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Bouzana contra la empresa Construcciones y Contratas J.D., S.C., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. — Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Mohamed Bouzana contra Construcciones y Contratas J.D., S.C., por un importe de tres mil ciento veintidós euros y veintitrés céntimos (3.121,23 euros) de principal, más ciento ochenta y siete euros (187 euros), en concepto de intereses legales y otros trescientos doce euros (312 euros) en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. — No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia y, en concreto, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico y Juzgado Decano.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo en estrados y mediante edictos a la ejecutada dado su ignorado paradero.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Construcciones y Contratas J.D., S.C., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2006. — La Secretario Judicial accidental, Cristina Rodríguez Cuesta.

200606863/6802. — 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200905/2005.
01000.

Número de autos: Demanda 860/2005.

Número ejecución: 86/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Aurelio del Rincón Simón contra la empresa Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha resolución que literalmente dice:

Dese traslado al ejecutado Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la postura de 2.600 euros ofrecida por el licitador don Benito Ramón Martín Vicente, en el acta de subasta celebrada con esta fecha del vehículo Mercedes/E 220, cilindrada 2.148, gasoil, matrícula 7619 CPR, valorado en veintiocho mil ciento cincuenta euros (28.150 euros); para que en el plazo de diez días, conforme establece el artículo 650.4 de la L.E.C. pueda presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Esta diligencia es revisable de oficio o a instancia de parte en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200606840/6779. — 40,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 18 de agosto de 2006 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo perteneciente al Sector Comercio del Metal de la provincia de Burgos, código convenio 0900095.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del Sector Comercio del Metal de la provincia de Burgos, suscrito por la Federación Provincial de Empresarios del Metal y las Centrales Sindicales CC.OO., U.S.O. y U.G.T., el día 20 de julio de 2006 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 24 de julio de 2006.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 18 de agosto de 2006. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200606553/6518. — 360,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO DEL COMERCIO DEL METAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

CAPITULO I

SECCION 1.^a — PARTES CONTRATANTES, AMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL Y PERSONAL.

Artículo 1.^o — Partes contratantes.

El presente Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre la representación de empresarios de la Federación de Empresarios del Metal (FAE), y la representación de trabajadores y técnicos pertenecientes a U.G.T., U.S.O. y CC.OO.

Artículo 2.^o — Ambito funcional.

Los preceptos de este Convenio obligan a las empresas cuya actividad exclusiva, principal o predominante sea la de «Comercio del Metal» y estén recogidas por el acuerdo para la sustitución de la ordenanza de comercio, resolución de 21 de marzo de 1996 (B.O.E. del 9 de abril).

Artículo 3.^o — Ambito territorial.

El presente Convenio Colectivo obligará a todas las empresas, presentes y futuras, cuyas actividades se indican en el artículo anterior, con centros de trabajo en Burgos capital y provincia, aun cuando la empresa tuviera su domicilio en otra provincia distinta.

Artículo 4.^o — Ambito personal.

Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia de las empresas, sin más excepciones que las que señala el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (Estatuto de los Trabajadores).

SECCION 2.^a — VIGENCIA.

Artículo 5.^o — Vigencia.

El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el 1 de enero de 2006 y su duración será de cuatro años, finalizando el 31 de diciembre de 2009.

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente a su vencimiento, comprometiéndose las partes social y económica a iniciar la negociación de un nuevo Convenio.

SECCION 3.^a — COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA «AD PERSONAM».

Artículo 6.^o — Compensación y absorción.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica y posible absorción, serán consideradas globalmente en su estimación económica anual.

Todas las mejoras que se pactan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase que se impongan.

Artículo 7.^o — Garantía «ad personam».

Subsistirán estrictamente «ad personam» las condiciones y mejoras más beneficiosas que puedan existir consideradas globalmente en cómputo anual dentro de los conceptos retributivos.

SECCION 4.^a — COMISION PARITARIA.

Artículo 8.^o —

Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo, y que estará integrada por dos vocales empresarios por cada una de las Federaciones de la parte empresarial, y cua-

tro vocales trabajadores, en representación de cada una de las Centrales Sindicales intervinientes.

CAPITULO II

SECCION 1.^a — REGULACION SALARIAL.

Artículo 9.^o — Regulación salarial.

Para el año 2006 los salarios pactados quedan reflejados en la tabla salarial que como Anéxos I, se une a este Convenio.

Para el año 2007, se acuerda incrementar las tablas salariales en el I.P.C. real registrado en el año natural de 2006, más 0,50 de punto.

Para el año 2008, se acuerda incrementar las tablas salariales en el I.P.C. real registrado en el año natural de 2007, más 0,65 de punto.

Para el año 2009, se acuerda incrementar las tablas salariales en el I.P.C. real registrado en el año natural de 2008, más 0,75 de punto.

SECCION 2.^a — COMPLEMENTOS SALARIALES.

A) Personales.

Artículo 10. — Complemento personal de antigüedad consolidada.

Quedó congelada la cuantía que cada trabajador tenía a 31 de diciembre de 1997, en concepto de antigüedad, no devengándose nuevas cantidades por este concepto. Dicha cuantía pasa a considerarse «Complemento personal de antigüedad consolidada».

Este «Complemento personal de antigüedad consolidada», no podrá ser absorbible ni compensable.

B) De vencimiento periódico superior al mes.

Artículo 11. — Gratificaciones extraordinarias.

Con el carácter de complemento salarial se abonarán dos gratificaciones extraordinarias una de «Verano» y otra de «Navidad», en la cuantía de una mensualidad del salario pactado en este Convenio, más antigüedad consolidada cada una de ellas, la paga de «Verano» será abonada antes del día 20 del mes de julio y la de «Navidad» antes del 20 de diciembre.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este Convenio se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo de trabajo, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorgan.

Artículo 12. — Beneficios.

Los trabajadores percibirán el importe equivalente a una mensualidad del salario pactado en este Convenio, incluida la antigüedad consolidada, en concepto de beneficios que deberá hacerse efectiva dentro del primer trimestre siguiente al vencimiento económico.

CAPITULO III. — JORNADA LABORAL, VACACIONES Y PERMISOS

Artículo 13. — Jornada laboral.

La jornada laboral de trabajo para el año 2006 se establece en 1.794 horas de trabajo efectivo.

Para el año 2007, la jornada laboral anual de trabajo se establece en 1.794 horas de trabajo efectivo.

Para el año 2008, la jornada laboral anual de trabajo se establece en 1.790 horas de trabajo efectivo.

Para el año 2009, la jornada laboral anual de trabajo se establece en 1.790 horas de trabajo efectivo.

Artículo 14. — Vacaciones.

El personal disfrutará anualmente de treinta días naturales de vacaciones. Con objeto de armonizar las necesidades de la empresa con los intereses de los trabajadores en cuanto al periodo de vacaciones, aquella y estos, al menos con dos meses de antelación a su disfrute, planificarán las vacaciones del personal conciliando los intereses tanto de los trabajadores con la empresa como los de los trabajadores entre sí, a cuyo efecto podrá partirse el tiempo

de vacaciones de tal manera, que el trabajador pueda elegir dieciocho días de su propio periodo de vacaciones, de forma preferente entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. Los otros doce días restantes tendrá opción la empresa, a lo largo del año.

A partir del año 2007, 19 días serán a elección del trabajador y 11 a opción de la empresa.

Si a petición de la empresa el trabajador/a tuviera que variar sus vacaciones, no pudiendo disfrutar de su periodo de elección de vacaciones en las fechas preferentes de 1 de junio a 30 de septiembre y lo aceptará expresamente, tendrá derecho a que se le abone una cuantía en concepto de bolsa de vacaciones de 150,00 euros por los diecinueve días de su elección no disfrutados o parte proporcional. Las vacaciones se disfrutarán en otras fechas de mutuo acuerdo.

En caso de una situación de baja motivada por una incapacidad temporal o maternidad anterior al inicio del disfrute de las vacaciones, estas se disfrutarán en otras fechas que deberán de acordarse entre empresa y trabajador/a afectado/a.

Los trabajadores no podrán simultanear sus vacaciones más allá del 30% de la plantilla de la empresa.

Artículo 15. – *Permisos retribuidos.*

El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a permiso retribuido en cualquiera de los casos y condiciones establecidas en el Anexo III de este Convenio.

CAPITULO IV. – PERCEPCIONES EXTRASALARIALES

Artículo 16. – *Prendas de trabajo.*

A todos los productores afectados por este Convenio, se les facilitará dos prendas de trabajo al año, adecuadas según en la sección en que presten sus servicios y a criterio de la empresa, la que podrá exigir que en tales prendas figure grabado el nombre o anagrama de la misma.

Artículo 17. – *Incapacidad temporal.*

En el caso de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de la retribución total del salario pactado en este Convenio, hasta el límite de doce meses.

Artículo 18. – *Dietas.*

Las dietas de desplazamiento quedan fijadas en doce euros y cincuenta céntimos (12,50 euros), la media dieta y veinticuatro euros (24,00 euros), la dieta completa.

Estas cuantías regirán a partir del día de publicación de este Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia y para los años 2007, 2008 y 2009, se incrementarán en el mismo porcentaje que resulte de aplicar el artículo 9.º de este Convenio. (Véase Anexo II).

CAPITULO V. – CONTRATACION

Artículo 19. – *Contrato en prácticas.*

Debe formalizarse por escrito, haciendo constar la titulación del trabajador y el puesto a desempeñar. Podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional.

La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años. Si el contrato se concertase por tiempo inferior a dos años, éste podrá prorrogarse por periodos mínimos de seis meses, hasta completar los dos años.

La retribución del trabajador será del 70% durante el primer año y el 80% durante el segundo año de vigencia del contrato del salario fijado en este convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

A la finalización del contrato, el empresario entregará al trabajador que lo solicite un certificado en el que conste las prácticas realizadas.

Artículo 20. – *Contrato para la formación.*

Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 20 años que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas.

La duración del contrato no podrá superar los dos años. Si el contrato se concertase por tiempo inferior a dos años, éste podrá prorrogarse por periodos mínimos de seis meses, hasta completar los dos años.

El salario a percibir con este contrato no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional, con independencia del tiempo dedicado a formación.

Se exceptúan de este contrato, aquellas actividades que no impliquen formación para su realización, como son el mero reparto y/o distribución de materiales.

Artículo 21. – *Contrato eventual por circunstancias de la producción.*

La duración máxima de los contratos contemplados en el artículo 15.1 apartado b) del Estatuto de los Trabajadores, podrá extenderse hasta doce meses en un periodo de dieciocho.

En caso de haberse concertado por un plazo inferior, podrá prorrogarse, por una única vez, sin sobrepasar la duración máxima convenida.

Los contratos celebrados con anterioridad a la publicación del convenio, podrán prorrogarse hasta los doce meses en las condiciones y forma detalladas en el presente artículo.

A la finalización de dichos contratos, los trabajadores tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a un día de salario por mes de trabajo.

Artículo 22. – *Conversión de contratos.*

Con objeto de facilitar la colocación estable de trabajadores empleados mediante un contrato de duración determinada o temporal, incluido los contratos formativos, se establece que dichos contratos, cualquiera que sea la fecha de su celebración, podrán convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida, regulados en la Ley 12/2001, de 9 de julio.

CAPITULO VI. – DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 23. – *Jubilación.*

La jubilación será a los 65 años.

Jubilación parcial: Al amparo del artículo 166.2 de la Ley de Seguridad Social y del artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, se le reconoce a los trabajadores/as, el derecho a jubilarse parcialmente y la consiguiente reducción de jornada en el límite máximo legalmente previsto del 85% cuando reúnan los requisitos legalmente establecidos y, en especial, el de edad, que no podrá ser inferior a los sesenta años.

Para poder acceder a este derecho a jubilarse parcialmente deberá haber acuerdo previo entre empresa y trabajador/a.

La comunicación se deberá remitir a la empresa con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista de jubilación parcial.

El 15% de la jornada que corresponde de trabajo efectivo, si legalmente procediera, se podrá acumular en los meses inmediatamente siguientes a la jubilación parcial, y a jornada completa.

Hasta que el trabajador/a jubilados parcialmente lleguen a la edad ordinaria de jubilación, la empresa deberá mantener un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente.

Artículo 24. – *Comités de Empresa y Delegados de Personal.*

Los Comités de empresa y Delegados de personal tendrán reconocidos en el seno de las empresas las funciones y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y vigente Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS).

Conforme establece el Estatuto de los Trabajadores, se podrán acumular las horas de los distintos miembros del Comité

de Empresa o Delegados de personal en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total de cada mes.

Artículo 25. – Absentismo y productividad.

Los trabajadores y empresarios en el seno de cada empresa y a iniciativa de las partes se comprometen a negociar las acciones pertinentes para aumentar el índice de productividad y disminuir el índice de absentismo.

Artículo 26. – Derecho supletorio.

A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el acuerdo para la sustitución de la ordenanza de comercio, resolución de 21 de marzo de 1996 (B.O.E. del 9 de abril). Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 27. – Póliza de accidentes de trabajo.

A partir del 1 de enero de 2003 las empresas afectadas por el presente Convenio quedan obligadas a suscribir a su cargo y en beneficio de sus trabajadores, una póliza de seguros, que cubra los accidentes de trabajo, incluido el itinere, con las siguientes coberturas:

- 7.500 euros en caso de muerte.
- 10.000 euros en caso de incapacidad total.

A partir del 1 de enero de 2007 las empresas afectadas por el presente Convenio quedan obligadas a suscribir a su cargo y en beneficio de sus trabajadores, una póliza de seguros, que cubra los accidentes de trabajo, incluido el itinere, con las siguientes coberturas:

- 9.000 euros en caso de muerte.
- 12.000 euros en caso de incapacidad total.

Artículo 28. – Acoso sexual y xenofobia.

Siempre que se produzca una condena firme por delito o falta relacionada con la conducta sexual o la libertad y dignidad de la persona que afecte a un trabajador, masculino o femenino, por actos cometidos con compañeros de trabajo, superiores o inferiores y con ocasión del trabajo, será considerado asimismo como falta muy grave y sancionada de acuerdo con lo previsto para los mismos por el acuerdo para la sustitución de la ordenanza de comercio.

También se considerarán faltas muy graves las actuaciones xenófobas que sean ejercidas en el ámbito laboral, por cualquier persona o personas, indistintamente del cargo que ocupen en la empresa o grupo de empresas.

Artículo 29. – Atrasos.

Los trabajadores que hayan causado baja en la empresa tendrán derecho a todos los atrasos salariales que correspondan cuando se realice la firma del Convenio.

Artículo 30. – Asistencia a Ferias.

Los trabajadores que asistan a Ferias, percibirán la cantidad de diecinueve euros y ochenta céntimos (19,80 euros) los sábados y treinta y ocho euros y cincuenta y cinco céntimos (38,55 euros) los domingos. Estas cuantías regirán a partir del día de publicación de este Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia y para los años 2007, 2008 y 2009 se incrementarán en el mismo porcentaje que resulte de aplicar el artículo 9.º de este Convenio. (Véase Anexo II).

Artículo 31. – Formación continua.

Las partes firmantes asumen actualmente el contenido íntegro del III Acuerdo Nacional de Formación Continua (B.O.E. 23 de abril de 2001), declarando que el mismo podrá desarrollar sus efectos en el ámbito funcional del presente Convenio Colectivo, haciendo constar expresamente que asumen los acuerdos posteriores que le sustituyan.

Artículo 32. – Horario de cierre.

Teniendo como premisa que la jornada laboral no podrá sobrepasar el horario de cierre y dado el carácter comercial de esta

actividad, se acordará en el seno de las empresas el régimen de atención de los clientes que permanezcan en el interior del establecimiento en el momento de cierre del mismo.

Artículo 33. – Ceses.

Cuando algún trabajador desee cesar voluntariamente en la empresa y siempre que lleve más de un año contratado, deberá notificarlo con una antelación mínima de quince días.

En caso de no realizár esa notificación o lo hiciera en un plazo inferior, la empresa estará facultada para descontar de los salarios o cuantías pendientes de recibir por el trabajador igual número de días a los que no notificó con antelación la baja voluntaria de acuerdo con el párrafo anterior.

La empresa, también estará obligada a notificar al trabajador la finalización del contrato en las mismas condiciones que se establecen en los párrafos precedentes.

El empresario al comunicar al trabajador la extinción del contrato, se obliga a acompañar la propuesta de liquidación de las cantidades a la fecha del cese. Por tanto, el trabajador tendrá derecho a que se le entregue por parte de la empresa el correspondiente finiquito para su aprobación.

Al cesar un trabajador en la empresa con 60 o más años y menos de 65 cumplidos y con una antigüedad ininterrumpida en la empresa superior a 20 años, se le abonará tres mensualidades, las cuales se verán incrementadas en media mensualidad más por cada cinco años de trabajo sobre la indicada cifra de 20.

Se entenderán como concepto de mensualidad, el salario base que tuviera cada trabajador al momento de cesar.

Artículo 34. – Salud laboral.

Todas las empresas del sector tendrán realizada, documentada y actualizada la evaluación de riesgos, el plan de prevención en su caso y haber adoptado una forma de servicio de prevención.

La elección de sistema de servicio de prevención se realizará con la consulta debida a los representantes de los trabajadores.

Las empresas están obligadas a facilitar la información sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo, facilitando las normas de actuación en caso de riesgo.

Artículo 35. – Conciliación vida familiar.

Las partes asumen el contenido de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

El trabajador/a después del periodo de maternidad o de las vacaciones si las hubiese unido a aquel, podrá acumular la lactancia en un periodo continuado, pudiendo la empresa suscribir o mantener contratos de interinidad para estos supuestos.

* * *
ANEXO I

TABLAS SALARIALES CONVENIO COMERCIO DEL METAL
AÑO 2006

Categorías profesionales	Salario mensual	Retribución anual
GRUPO I.-		
Titulado de Grado Superior	1.831,30	19.969,50
Titulado de Grado Medio	1.157,76	17.366,40
Titulado Técnico Sanitario	1.041,96	15.629,40
GRUPO II. – PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO.		
Director	1.562,81	23.442,15
Jefe de División	1.273,51	19.102,65

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Retribución anual</i>	<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Retribución anual</i>
Jefe de Personal	1.244,48	18.667,20	GRUPO IV. – PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES.		
Jefe de Compras	1.244,48	18.667,20	Jefe de Sección de Servicios	1.041,96	15.629,40
Jefe de Ventas	1.244,48	18.667,20	Dibujante	1.041,96	15.629,40
Encargado General	1.186,83	17.802,45	Escaparatista	1.001,30	15.019,50
Jefe de Sucursal	1.117,17	16.757,55	Ayudante de Montaje	815,90	12.238,50
Jefe de Almacén	1.117,17	16.757,55	Delineante	906,48	13.597,20
Jefe de Grupo	1.099,53	16.492,95	Visitador	868,78	13.031,70
Jefe de Sección	1.041,96	15.629,40	Rotulista	868,78	13.031,70
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador, Subastador	1.038,83	15.582,45	Cortador	1.001,30	15.019,50
Intérprete	1.001,30	15.019,50	Ayudante de Cortador	815,90	12.238,50
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO. –			Jefe de Taller	1.001,30	15.019,50
Viajante	1.030,50	15.457,50	Profesional de Primera	926,07	13.891,05
Corredor de Plaza	1.001,30	15.019,50	Profesional de Segunda	868,44	13.026,60
Dependiente de más de 25 años	1.001,30	15.019,50	Capataz	955,47	14.332,05
Dependiente de 22 a 25 años	868,73	13.030,95	Mozo Especializado	852,14	12.782,10
Dependiente Mayor	1.101,63	16.524,45	Ascensorista	815,90	12.238,50
Ayudante	816,97	12.254,55	Telefonista	815,90	12.238,50
GRUPO III. – PERSONAL TECNICO NO TITULADO.			Mozo Especializado	815,90	12.238,50
Director	1.447,16	21.707,40	GRUPO V. –		
Jefe de División	1.273,48	19.102,20	Conserje	815,90	12.238,50
Jefe Administrativo	1.117,17	16.757,55	Cobrador	815,90	12.238,50
Secretario	897,28	13.459,20	Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	815,90	12.238,50
Contable	1.013,15	15.197,25	Persona de limpieza (jornada completa)	815,90	12.238,50
Jefe de Sección Administrativa	1.082,36	16.235,40	Personal de limpieza (por hora)	5,55	
Contable-Cajero, Taquímeconógrafo en Idiomas Extranjeros	1.082,36	16.235,40			

ANEXO II

OTROS CONCEPTOS EXTRASALARIALES AÑO 2006

Artículo 18. – Media dieta	12,50
Artículo 18. – Dieta	24,00
Artículo 30. – Asistencia Feria sábados	19,80
Artículo 30. – Asistencia Feria domingos	38,55

ANEXO III

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempos siguientes:

<i>Motivo del permiso</i>	<i>Duración máxima</i>	<i>Justificación</i>
Fallecimiento: Padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos, nueras, yernos, suegros, cuñados y abuelos políticos.	Dos días naturales ampliables hasta cinco días naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros en trayecto de ida.	Documento que acredite el hecho.
Fallecimiento: Cónyuge.	Tres días naturales ampliables hasta cinco días naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros en trayecto de ida.	
Accidente, enfermedad grave u hospitalización: Padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos, nueras, yernos, suegros, cuñados y abuelos políticos.	Dos días naturales ampliables hasta cinco días naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros en trayecto de ida. Los dos días naturales podrán disfrutarse mientras dure el hecho causante.	Justificante médico que acredite el hecho.
Nacimiento: De hijos.	Tres días naturales ampliables hasta cinco días naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros en trayecto de ida.	Libro de familia.
Cesárea.	En caso de nacimiento de hijo por cesárea, los tres días serán laborables.	
Matrimonio: Del trabajador.	Quince días naturales.	Libro de familia.
Matrimonio: De ascendientes, hijos o hermanos de uno y otro cónyuge.	El día de la boda.	Documento que acredite el hecho.
Traslado domicilio habitual.	Un día natural.	Documento que acredite el hecho.
Deber inexcusable: De carácter público y personal.	El indispensable o el que marque la norma.	Justificación de la asistencia.
Funciones sindicales o representación trabajadores.	El establecido en la norma.	El que proceda.
Atención personal de asuntos propios.	Demostrada su indudable necesidad, para atender personalmente asuntos propios que no admitan demora.	Demostrada su indudable necesidad.
Asistencia consulta médica.	Cuando, por razones de enfermedad, el trabajador precise la asistencia a consultas médicas en horas coincidentes con las de su jornada laboral, la empresa concederá el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto.	Volante expedido por el facultativo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova 6, 03003 Alicante, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE (EUROS)
1089/06	MOQUETA EXPORT, S.L.	20.495,17

Burgos, a 8 de agosto de 2006. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
 200606357/6309. — 34,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, calle Virgen del Manzano 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE (EUROS)
245/06	VALLE DE LOSA CONSTRUCCIONES, S.L.	1.502,54
275/06	TIENDAS EL OLIVO, S.L.	300,52
291/06	CONSTRUCCIONES PESCADERIA DUEÑAS, S.L.U.	1.502,54
292/06	CONSTRUCCIONES PESCADERIA DUEÑAS, S.L.U.	3.005,08

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE (EUROS)
307/06	ENCOFRADOS FIGUEIREDO, S.L.	31,00
308/06	ENCOFRADOS FIGUEIREDO, S.L.	1.503,00

Burgos, a 8 de agosto de 2006. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
 200606358/6310. — 37,50

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta (artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, citado anteriormente, en relación con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir la comunicación de iniciación del procedimiento sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: 6 meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Artículo 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de resolución.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE (EUROS)
238/06	ANTONIA GARCIA PERAL	300,00
262/06	ELOISA SOLEDAD CATALAN RUIZ	300,52
263/06	MUZAFFAR KHAN T. AHMED TANVEER, S.I.	3.005,07
294/06	ALPLABUR, S.L.	300,52
300/06	MARIA CARMEN BARRIOCANAL RUIZ	3.005,07
305/06	AUBER 2002, S.L.	3.005,07
310/06	INMOBILIARIA LORPANESA, S.L.	3.005,07

Burgos, a 8 de agosto de 2006. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
 200606359/6311. — 67,50

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE (EUROS)
83/06	IBOTO CONSTRUCCION, S.L.	159,55
92/06	MARIA ANGELES VIGALONDO CAMPO RESPONSABLE SUBSIDIARIO:	10.977,56
92/06	JOSE MANUEL DE ORONDA VAQUERO	
94/06	IBISATE TECNICAS DE ELEVACION, S.L.	120.869,72

Burgos, a 8 de agosto de 2006. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200606360/6312. — 37,50

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE (EUROS)
A.I. 241/06	IBOTO CONSTRUCCION, S.L.	300,52
A.L. 84/06	IBOTO CONSTRUCCION, S.L.	1.901,59
A.I. 269/06	JOSE LUIS VARONA TERAN	300,52

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE (EUROS)
AL. 88/06	JOSE LUIS VARONA TERAN	3.449,30
A.I. 297/06	LORENZO MIRANDA CARNICAS, S.L.	300,52
A.I. 297/06	LORENZO MIRANDA CARNICAS, S.L.	780,58

Burgos, 8 de agosto de 2006. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200606361/6313. — 39,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento, con el último domicilio conocido por este Centro Directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 14), para notificar las resoluciones que ha dictado esta Dirección Provincial en los expedientes de las personas que relacionamos al final de este documento, que a continuación transcribimos:

Notificación de suspensión cautelar de la prestación de protección familiar.

En relación con la prestación de protección familiar por hijo a cargo que tiene usted reconocida, le comunico que, de acuerdo con la información que consta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente al I.R.P.F. del año 2004, o a las declaraciones sobre nivel de renta practicadas por los retribuidos (imputaciones 2005), parece desprenderse que usted puede superar el límite(*) de ingresos para ser beneficiario de esta prestación.

Por ello, esta Dirección Provincial acuerda suspender cautelarmente el pago de la prestación, informándole de que usted dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y acreditar sus ingresos correspondientes a 2005, aportando la documentación que estime pertinente en defensa de sus derechos, ante esta Dirección Provincial o en cualquiera de los centros de atención e información de la Seguridad Social.

Para cualquier duda o aclaración, me es grato informarle que puede utilizar nuestro servicio telefónico de llamada gratuita (900 166 565).

La documentación que puede presentar es la siguiente:

1. — Si ha presentado declaración del I.R.P.F. de 2005: Fotocopia de la declaración.
2. — Si ha solicitado la devolución a través del Modelo 104: Fotocopia de la liquidación enviada por la Agencia Tributaria.
3. — Si ha sido trabajador por cuenta ajena en el 2005 y no está incluido en el punto 1, ni en el punto 2 anteriores: Fotocopia del/de los certificado/s de empresa/s.
4. — Si no se encuentra en ningún supuesto anterior: Declaración responsable de ingresos del año 2005.

(*) Para el ejercicio de 2006, el límite de ingresos establecidos se eleva a 9.091,99 euros, incrementándose en 1.363,80 euros más por cada hijo a cargo a partir del segundo, este incluido. En el supuesto de tener acreditada la condición de familia numerosa, el límite de ingresos establecido para este ejercicio asciende a 15.500,63 euros, incrementándose en 2.510,67 euros más por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.

Destinatario	D.N.I./N.I.E.	Ultimo domicilio
Valeriano Jiménez Hernández	13133588	C/ Fernán González, 49-2.º D 09003 Burgos
Raquel Bañuelos Fernández	13142188	C/ Esteban Sáez Alvarado, 3-2.º A 09007 Burgos
Patricia Nieves Ortega	71268189	Bda. Inmaculada B, 4-5 A 09007 Burgos
Odelinda Mecho Dos Santos	30659114	C/ Santa Teresa, 16 09200 Miranda de Ebro
Belén Santillana Gálvez	22741610	Urbanización Agora, 1 09197 Quintanadueñas
Tomás González Alonso	11079193	C/ El Ferial, 9-1.º B 09240 Briviesca
Juan Bautista Gabarri Pisa	13163116	Plaza M.ª Cruz Ebro, 7-5.º B 09006 Burgos
M.ª Carmen García Pérez	13082513	C/ Federico García Lorca, 9-5.º D 09007 Burgos
Tomás García González	13073585	C/ Justo Cantón Salazar, 6-2.º 09240 Briviesca
Olga Barcenilla Santamaría	71264330	C/ Vitoria, 168-6.º B 09007 Burgos
Sandra Cristina de Jesús Grazina	X5653905	C/ Fray Justo Pérez Urbel, 1-3.º E 09240 Briviesca
María Nuria Martín Mérida	45629762	C/ San Roque, 1 09515 Moneo
Jenny I. Peña Fernández	X1917031	C/ Pintor Fortunato Julián, 20 09006 Burgos
Mohamed Meghnini	X3988386	C/ Barrantes, 11-6.º Dcha. 09003 Burgos
Patricia Jesenn Barrera Nieto	X4559742	C/ Gregorio Solabarieta, 45-3.º Izda. 09200 Miranda de Ebro
Ruth Mileña López Lenis	X4265143	C/ Pizarro, 10-2.º Izda. 09400 Aranda de Duero
Ana Belén Gabarri Jiménez	71340409	Plaza Santa Casilda, 2-1.º D 09240 Briviesca
Ana Eva Sobrado Fernández	13154771	C/ Caja de Ahorros Municipal, 2-1.º 09002 Burgos

Burgos, a 9 de agosto de 2006. – El Subdirector Provincial de Información Admtrva. Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200606538/6504. – 105,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Carretillas Mayor, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para alquiler y mantenimiento de carretillas elevadoras en un establecimiento sito en calle Merindad de Castilla la Vieja, s/n. (Exp. 148-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de junio de 2006: – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605916/6520. – 34,00

Giste Cervecera, S.L.U., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cervecería restaurante en un establecimiento sito en la calle Paloma, 35 (expediente 223/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 28 de agosto de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200606664/6671. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bajas por caducidad padronal

El día 31 de agosto de 2006 por el Alcalde, se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y, por tanto, se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Fecha de caducidad
Caldaras Ciprian Constantin	13-02-1990	21-07-2006
Homoc Valeriu	12-08-1958	06-08-2006
Mansour Hassan	01-07-1980	24-08-2006
Merrakchi Mohamed	27-03-1971	05-08-2006
Ochen Said	26-05-1980	28-07-2006
Smaili Ali	01-01-1965	11-08-2006
Talpa Stetan Adelin	10-09-1985	23-08-2006
Tseng Hsiu-Hsia	06-11-1941	19-08-2006
Urquiza Zuñiga, Maribel	19-04-1974	03-08-2006

Miranda de Ebro, a 31 de agosto de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200606882/6839. – 42,00

INTERVENCION

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar inicialmente la prescripción de obligaciones reconocidas pendientes de pago, correspondientes a los ejercicios 1990 a 1999, cuyo importe total asciende a la cantidad de 10.893,80 euros, según la relación que consta en el expediente.

2.º – Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente acuerdo, con expresión de los interesados, la cuantía y el concepto de la deuda, así como la fecha de expedición de los mandamientos de pago, durante el plazo de quince días en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubieren presentado ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

3.º – Registrar en la contabilidad municipal la baja de las obligaciones prescritas que han quedado aprobadas.

Se adjunta como Anexo I la relación que consta en el expediente.

Miranda de Ebro, a 11 de agosto de 2006. – El Primer Teniente de Alcalde, Gustavo Antonio Modino Soto.

200606464/6420. – 48,00

* * *

ANEXO I. – PENDIENTE ACREEDORES FASE P

N.I.F.	NOMBRE	AÑO	PARTIDA	REFERENCIA	SIGLA	OPERACION	DESCRIPCION	FECHA	PENDIENTE
1000002Y	INSTITUTO NAC. DE SEG. E HIG. EN EL TRABAJO	1992	3131	22609	RESIDUOS DE 1992	P	199400011885 REEMBOLSO POR ADO. EJEMLAR CONDIC. DE TRABAJO EN LA C.	07-10-94	47,78
12291517	JUAN MUÑOZ BERNAL	1990	0012	22115	C. DE RESIDUOS EJER. 90	P	199400011872 1410 MADERA BARRIO DE BAYAS	07-10-94	94,66
		1990	0012	22717	C. DE RESIDUOS EJER. 90	P	199400011874 1420 SERRIN POLIDEPORTIVO	07-10-94	4,51
		1990	0012	22864	C. DE RESIDUOS EJER. 90	P	199400011873 1430 MATERIAL PLAZA DE ABASTOS	07-10-94	3,61
13190303	NATIVIDAD LOPEZ DE SILANES VALDERRAMA	1993	5111	60008	DEC. ALC. 25-08-93	P	199300007020 OCUP. DE TERRENOS COLECTOR SANEA. PR-1 AL EMISARIO	24-09-93	47,80
13274798	MARCELINO JIMENEZ MOROTE	1997	3213	23001	DEC. 26-06-97	P	199700018571 DIETA EXCURS. MADRID DIA 2 MAYO MONIT. Y PROF. ESCUELA-TALLER	28-08-97	18,63
13276115	JOSE MARIA VILLEGAS MERINO	1994	4521	22609	DEC. 26-06-94	OP	199400005033 ENTR. A J. PARA GASTOS ORIG. POR CELEB. DEL DIA POP. DE LA BICICLETA	31-05-94	390,66
13284266H	MARIA LUZ CAMPO SAEZ	1996	1211	22603	DEC. 07-03-96	P	199600004198 REINT. GASTOS RENOVAC. PERMISO CONDUCIR TIPO B-1	12-03-96	38,77
16272056	MARIA DEL CARMEN BARRIOCANAL RUIZ	1994	3131	48000	DEC. 23-03-94 A.P.E.N.	OP	199400002708 AY. ECON. PARA GASTOS DE GUARDERIA, ABRIL	07-04-94	96,16
16431520	MARIA ANGELES TERROBA MENCHACA	1994	3131	48000	DEC. 07-04-94 A.P.E.N.	OP	199400002710 AYUDA ECONOMICA PARA PAGO DE SERVICIOS DE BOMBEROS	07-04-94	54,09
71340986T	ZACARIAS SANCHEZ TERRAZAS	1995	4511	22609	DEC. 09-03-95	P	199500004665 T. C. DE MAT. POR REPRES. GRUPO ATALAYA DIA 24-02 EN CASA MPAL	14-03-95	18,03
A0904309Z	ATISAE DE CASTILLA Y LEON, S.A.	1997	1211	22603	DEC. 11-09-97	P	199700019575 INSPECC. PERIODICA OFICIAL DEL ASCENSOR DEL C.P. LAS MATILLAS	15-09-97	90,63
A28681930	HELMAR HELICOP. DEL MARE NOSTRUM, S.A.	1992	4514	22607	RESIDUOS DE 1992	P	199400011880 0292 POR DISPONIB. Y SERVICIO DE VUELO DE HELICOPTERO EL DIA	07-10-94	2.037,43
B01010297	TRANSPORTES LA GUIPUZCOANA	1995	4522	21300	DEC. 04-09-95	P	199500015249 GASTOS TRANSPORTE MAQUINA LIMPIAFONDOS DE LAS PISCINAS	06-09-95	63,35
B0926820Z	DISTRIBUCION DE PESCADO JUAREZ, S.L.	1995	8000	48900	A.C.G.C. 29-12-95	P	199600001393 SUBV. LICENCIA APERTURA	25-01-96	461,91
G09248741	U.T.E. GRANOSA-CNES A.B., S.A.	1993	4312	68200	FRA. 13/93 10-11-93	P	199400004581 PANELES ALUMINIO LACADO COLOR BURDEOS PUERTAS DE ENTRADA EW48	25-05-94	566,12
		1993	4314	68200		ADOP	199300027832 FRA. 11/93 TRABAJOS COLOC. ELEMENTOS ELECTRICOS NO INCLUIDOS	30-12-93	2.877,65
		1993	5111	60001	C.G. 29-09-1993	P	199300027831 RESTO CERTIFICACION UNICA - LIQUIDACION OBRAS COMPLEMENTARIAS	30-12-93	1.833,59
G26016749	RENFE	1991	6310	61100	RESIDUOS EJERC. 1991	P	199400011875 CONTRAPRES. POR EXPROP. AMIST. FINCA 715 m² SITA ZONATRAS. GR.	07-10-94	2.148,62
							TOTAL		10.893,80

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Don José Santiago Moreno Cuñado y doña Yolanda Velásquez Casado, han solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar en polígono 28, parcela 1.445 (Sinovas) de este municipio, lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la oficina municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, número 13, 1.ª planta, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se presentarán en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, número 1-1.ª planta.

Aranda de Duero, a 2 de agosto de 2006. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, Soledad Romeral Martín.

200606316/6672. – 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por parte de don Enrique Hernández Miguel, se solicita licencia de obras provisional, para la construcción de una vivienda unifamiliar vinculada al taller existente en Carretera Quintanillabón, s/n. de Briviesca, dentro de la unidad de ejecución 7UE-2 del P.G.O.U., la cual no se encuentra actualmente desarrollada.

De conformidad con lo establecido en el art. 47 en concordancia con el art. 313 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, durante los cuales podrá consultarse el expediente, y presentar en su caso, las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 14 de agosto de 2006. – El Alcalde, José M.ª Martínez González.

200606442/6421. – 34,00

Ayuntamiento de Villariego

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de agosto de 2006, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Villariego con el establecido de ordenación detallada de un nuevo sector denominado PP-6, modificación presentada a instancia de Arrendamientos Burgos, S.A., se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el último de los siguientes medios de publicidad: «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 a 14 horas, para su examen y presentación de alegaciones, sugerencias y cualquier otro documento, quedando suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en dicho suelo, de conformidad con el art. 53 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y el art. 156 del Decreto 22/2004, relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Villariego, a 17 de agosto de 2006. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200606443/6423. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo por el que se aprueba definitivamente el presupuesto general de la Entidad para 2006, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

1. – Resumen del presupuesto para 2006:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	230.275,00
2.	Impuestos indirectos	154.235,00
3.	Tasas y otros ingresos	180.000,00
4.	Transferencias corrientes	170.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	13.900,00
7.	Transferencias de capital	95.000,00
	Total	874.910,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	229.610,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	311.750,00
4.	Transferencias corrientes	74.550,00
6.	Inversiones reales	259.000,00
	Total	874.910,00

2. – Plantilla y relación de puestos de trabajo:

A) Funcionarios:

- Secretario-Interventor, 1 plaza.
- Vigilante Municipal, 1 plaza.

B) Personal laboral:

- Administrativo, 1 plaza.
- Obras y Servicios Municipales: Oficial, 1 plaza.
- Obras y Servicios Municipales: Peón, 1 plaza.
- Limpiador/a, 1 plaza.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 18 de agosto de 2006. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200606461/6426. – 34,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Por don Francisco Ruiz Vinuesa representante de Telefónica Móviles España, S.A., con C.I.F. A78923125, con domicilio en Plaza de la Independencia, n.º 6, 28001 Madrid, se ha solicitado licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para instalación de una estación de telefonía móvil, en término del Cerro de Peralonso, polígono n.º 9, parcela n.º 38 del municipio de Adrada de Haza.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Cas-

tilla y León y artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto para que quien pudiera verse afectado de algún modo por la actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las dependencias municipales.

En Adrada de Haza, a 27 de julio de 2006. – La Alcaldesa, Lucía Pilar Rodríguez Adrados.

200606490/6458. – 34,00

Ayuntamiento de Sarracín

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo), por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional adoptado en fecha 7 de junio de 2006, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, cuya modificación íntegra se publica seguidamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y el artículo 19 de la mencionada Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sarracín, a 28 de julio de 2006. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200606491/6459. – 57,00

* * *

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Nueva redacción del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

Artículo 6. – Bases de imposición y cuota tributaria:

Las bases de imposición se determinarán teniendo en cuenta la autofinanciación del servicio y atendiendo a la naturaleza y características de los servicios realizados.

2. – Se regirán con arreglo a las siguientes tarifas:

- A) Vivienda para todo tipo, al año 40 euros.
- B) Actividades comerciales, industriales o profesionales.

Cuotas anuales, según superficie del local:

- Hasta 100 m.²: 80 euros.
- Entre 100,01 y 300 m.²: 123 euros.
- Entre 300,01 y 600 m.²: 155 euros.
- Entre 600,01 y 1.000 m.²: 215 euros.
- Entre 1.000,01 y 1.500 m.²: 247 euros.
- Entre 1.500,01 y 2.000 m.²: 322 euros.
- Más de 2.000 m.²: 430 euros.

Cuando un local o establecimiento esté constituido por más de una planta, computándose como tal los sótanos, la base de imposición se determinará por la suma de la de todas sus plantas.

- C) Merenderos y similares: 40 euros.
- D) Pabellones de uso agrícola: 40 euros.

3. – Servicios de recogida especial:

Son aquellos en los que, por su naturaleza, se incluyen las recogidas de basuras no contempladas en los apartados anteriores, prestadas normalmente a petición de los interesados. En este apartado figurarán los diseminados concibiendo como tales las diferentes viviendas y similares en urbanizaciones y núcleos consolidados de población fuera del casco urbano. Dichos diseminados tendrán el uso exclusivo de sus propios contenedores devengado una tasa anual de 537 euros por cada contenedor, con la salvedad que a continuación se especifica:

Cuando una vivienda, local, establecimiento o núcleo de población consolidado genere 1.100 litros o más por día de recogida, el Ayuntamiento podrá obligar al titular del mismo a utilizar contenedores normalizados, que le proporcionará el propio Ayuntamiento, previo pago de la tasa que se devenga en este caso por cada contenedor y año.

A partir del 1 de enero de 2008 estas tarifas se revisarán anualmente conforme al incremento del Índice de Precios al Consumo previsto para cada año.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por El Moral Fotovoltaica, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva autorización de uso en suelo rústico y licencia ambiental para la ejecución completa de una planta fotovoltaica con conexión a red en el municipio de Tórtoles de Esgueva.

Conforme lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril y el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende instalar, pueda formular las alegaciones o exposiciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

En Tórtoles de Esgueva, a 25 de abril de 2006. – El Alcalde, Javier Vallejo Villamor.

200603355/6506. – 34,00

Por El Moral Fotovoltaica S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva autorización de uso en suelo rústico para instalación de línea eléctrica de media tensión aérea, línea de media tensión subterránea, centro de transformación prefabricado intemperie compacto de hormigón de 100 kVA, y realización de una red de baja tensión para planta fotovoltaica.

Conforme lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril, se abre trámite de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende instalar pueda formular las alegaciones o exposiciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

En Tórtoles de Esgueva, a 26 de abril de 2006. – El Alcalde, Javier Vallejo Villamor.

200603356/6507. – 34,00

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2006 y habiendo sido publicados sendos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fechas 29 de marzo y 2 de mayo, del presente año, sobre declaración de ruina previamente a haber resultado infructuosas las gestiones en orden a la notificación a los interesados, señores herederos de don Joaquín Díaz de Olarte, sobre la declaración de ruina inminente del inmueble urbano de su propiedad, situado en el término municipal de Villalba de Losa, con referencia catastral número 2937401, expediente incoado con fecha 13 de marzo de 2006, se procedió a la conclusión de dicho expediente mediante notificación formal de la declaración de ruina inminente decretada con informe pericial técnico al efecto sobre el inmueble en cuestión, conforme lo preceptuado en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insertando la notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos oportunos.

Con objeto de dicha incoación, se procedió a concederle el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio, para que pudiera alegar y presentar los documentos, justificantes y medios de prueba que estimase oportunos en su favor, sin que por este se hubiera verificado.

Asimismo se confirió el trámite de audiencia al interesado y se procedió a requerirle para que procediese a la demolición total de inmueble de su propiedad, en el plazo de un mes desde la publicación del correspondiente anuncio y dado que el plazo transcurrió sin que por el interesado se hubiera efectuado demolición alguna, procedía que el Ayuntamiento efectuase la demolición a su costa, fijando al efecto la fecha del día 17 de junio de 2006, a las 10.00 horas de la mañana.

Que concluido el expediente y efectuada la demolición oportuna, procede requerir de pago a los interesados para que abonen al Ayuntamiento la cantidad de nueve mil euros por los gastos ocasionados al mismo por la demolición, con el apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a la vía de apremio, con la imposición, de los correspondientes gastos, costas e intereses.

En Villalba de Losa, a 22 de agosto de 2006. – El Alcalde, José Losa Orive.

200606539/6508. – 34,00

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2006 y habiendo sido publicados sendos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fechas 29 de marzo y 2 de mayo, del presente año, sobre declaración de ruina previamente a haber resultado infructuosas las gestiones en orden a la notificación al interesado, señor don Javier García Vallejo, sobre la declaración de ruina inminente del inmueble urbano de su propiedad, situado en el término municipal de Villalba de Losa, sito junto a la carretera Berberana, expediente incoado con fecha 13 de marzo de 2006, se ha procedido a la conclusión de dicho expediente mediante notificación formal de la declaración de ruina inminente decretada con informe pericial técnico al efecto sobre el inmueble en cuestión, conforme lo preceptuado en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insertando la notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos oportunos.

Con objeto de dicha incoación se procedió a concederle el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio, para que pudiera alegar y presentar los documentos, justificantes y medios de prueba que estimase oportunos en su favor, sin que por este se hubiera verificado.

Asimismo se confirió el trámite de audiencia al interesado y se procedió a requerirle para que procediese a la demolición total del inmueble de su propiedad, en el plazo de un mes desde la publicación del correspondiente anuncio y dado que el plazo transcurrió sin que por el interesado se hubiera efectuado demolición

alguna, procedía que el Ayuntamiento efectuase la demolición a su costa, fijando al efecto la fecha del día 17 de junio de 2006, a las 10.00 horas de la mañana.

Que concluido el expediente y efectuada la demolición oportuna, procede requerir de pago al interesado para que abone al Ayuntamiento la cantidad de nueve mil euros por los gastos ocasionados al mismo con objeto de la demolición, con el apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo de dos meses desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá a la vía de apremio con la imposición de los correspondientes gastos, costas e intereses.

En Villalba de Losa, a 22 de agosto de 2006. – El Alcalde, José Losa Orive.

200606540/6509. – 34,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido solicitado por Bodegas Covarrubias Salud, S.L, licencia ambiental para la colocación de un dispositivo sonoro en el término «La Nebreda» polígono 2, parcela 373 y otro en «La Nebreda» polígono 2, parcela 435, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al artículo 4.º a) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2005, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 23 de agosto de 2006. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200606658/6616. – 34,00

Habiendo sido solicitado por doña María José Renes de las Heras, licencia ambiental de reforma de local para tienda de congelados en la calle Marqués de Covarrubias, n.º 12 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al artículo 4.º a) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2005, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 23 de agosto de 2006. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200606659/6617. – 34,00

Ayuntamiento de Atapuerca

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 70.2 de la L.R.B.R.L. y artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 3 de julio de 2006, adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos provisionales:

1.º – Aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal: Ordenanza de publicidad.

2.º – Que el anterior acuerdo y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. Información pública por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2. Resolución definitiva por el Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen o, en caso, de que no se presentaran elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

3. Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, 22 de agosto de 2006. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200606545/6522. – 34,00

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2006

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio 2006, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2006 y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	20.285,18
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	43.322,51
3.	Gastos financieros	35,32
4.	Transferencias corrientes	30.104,22
6.	Inversiones reales	277.653,32
9.	Pasivos financieros	1.334,23
Total presupuesto		372.734,78

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	35.470,59
2.	Impuestos indirectos	16.901,09
3.	Tasas y otros ingresos	17.389,15
4.	Transferencias corrientes	50.905,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.810,00
7.	Transferencias de capital	219.258,95
Total presupuesto		372.734,78

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 22 de agosto de 2006. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200606546/6523. – 40,00

Ayuntamiento de Vizcaínos

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Finalizando próximamente el mandato de Juez de Paz sustituto de Vizcaínos, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Vizcaínos, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica

del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Vizcaínos, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395, y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Vizcaínos, 23 de agosto de 2006. — El Alcalde (ilegible).
200606549/6524. — 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don Antonio Alcalde Elena, se solicita licencia de apertura de corral doméstico de palomas previa comunicación al Ayuntamiento, en calle del Soto, n.º 7, en la localidad de Ruyales del Agua del término municipal de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la ordenanza municipal sobre prevención ambiental, se abre periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 25 de agosto de 2006. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200606654/6609. — 34,00

Ayuntamiento de Retuerta

Por don Rodrigo Suárez Olalla, en nombre y representación de Restauración y Carpintería Artesana Trabazón, S.L., con domicilio en la calle Juan José de Vicente, 46 de este municipio, se ha solicitado de este Ayuntamiento la preceptiva licencia ambiental y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes. Se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en estas dependencias municipales que podrá ser examinado en días y horas de oficina.

Retuerta, a 18 de agosto de 2006. — La Alcaldesa (ilegible).
200606533/6610. — 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2006

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, teniendo en cuenta que durante el periodo de exposición pública del presupuesto municipal para 2006 no se ha presentado alegaciones ni reclamaciones al mismo, debe entenderse definitivamente aprobado y por ende se procede a publicar resumen por capítulos del mismo.

Contra la aprobación definitiva de los mismos cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, según la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	563.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	600.384,84
3.	Gastos financieros	9.941,91
4.	Transferencias corrientes	85.000,00
Total operaciones corrientes		1.258.326,75
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	1.751.653,00
7.	Transferencias de capital	60.000,00
9.	Pasivos financieros	30.020,25
Total operaciones de capital		1.841.673,25
Total del estado de gastos		3.100.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	347.000,00
2.	Impuestos indirectos	50.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	404.653,84
4.	Transferencias corrientes	334.898,46
5.	Ingresos patrimoniales	100.500,00
Total operaciones corrientes		1.237.052,30
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	1.561.947,70
9.	Pasivos financieros	300.000,00
Total operaciones de capital		1.862.947,70
Total del estado de ingresos		3.100.000,00

En Melgar de Fernamental, a 22 de agosto de 2006. — La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200606551/6525. — 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Por don Josep María Gómez Hospital, en nombre y representación de Retevisión I., S.A., a tenor de cuanto se establece en la D.T. 1.ª de la Ley 11/2003, de 8 de abril, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo, licencia ambiental para la legalización del Centro Emisor dedicado a la difusión de radio y televisión, ubicado en el Monte de Utilidad Pública número 668, «Mancuq y otros» paraje Nava Encimera en el municipio de Pancorbo, conforme al proyecto técnico de legalización redactado por el Ingeniero don Miguel Angel Soria Ramírez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación en fecha 19 de octubre de 2005.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado en horario de oficina (9.00 a 14.00 horas en días laborables, excepto sábados), en el plazo indicado.

En Pancorbo, a 18 de agosto de 2006. — El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200606560/6529. — 36,00

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Presupuesto general del ejercicio de 2006

En la Intervención de esta Entidad Local conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión de 23 de febrero de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en este «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se interpone: Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En La Sequera de Haza, a 24 de julio de 2006. — El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano

200606556/6527. — 34,00

Ayuntamiento de Altable

Esta Corporación, en sesión celebrada en fecha 21 de junio del año actual, adoptó acuerdo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 2/2006, de incorporación de remanentes de crédito, suplementos y concesión de créditos extraordinarios dentro del presupuesto municipal de 2006, acuerdo que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo y cuyo resumen es como sigue:

I.— Modificación del presupuesto de ingresos:

Partida	Concepto	Aumento/euros
917.00.06	Operación de crédito a largo plazo	45.000,00
	Mayores ingresos	45.000,00

II.— Modificación del presupuesto de gastos

a) Incorporación de remanentes de crédito

Partida	Concepto	Aumento/euros
4/601.00.05	Urbanización Pozo Medrano	36.147,24

b) Suplementos de crédito

Partida	Concepto	Aumento/euros
4/210.00.00	Infraestructuras y bienes naturales	3.000,00
4/463.00.00	Transferencias a Mancomunidades	2.000,00

c) Créditos extraordinarios

Partida	Concepto	Aumento/euros
0/311.00.06	Gastos financieros de préstamos	2.000,00
4/600.00.06	Compra de solar para plaza pública	12.000,00
4/601.02.06	Renovación redes agua, 2.ª fase	9.000,00
4/601.03.06	Renovación redes agua, 1.ª fase	36.000,00
	Total Mayores gastos	100.147,24

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Altable, a 24 de agosto de 2006. — La Alcaldesa, Clara Elvira García Sesma.

200606670/6633. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Don José Ignacio Vélez Gómez, en representación de Vélez Santamaría, S.L., con domicilio a efectos de notificación en Carretera Trespaderne de Pedrosa de Tobalina (Burgos), solicita licencia ambiental para apertura de bar en la localidad de Pedrosa de Tobalina (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de presentar la reclamación que estime oportuna.

Valle de Tobalina, a 14 de agosto de 2006. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200606376/6454. — 34,00

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en sesión ordinaria de fecha de 31 de agosto de 2006, adoptó entre otros los siguientes acuerdos que se exponen al público a los efectos oportunos:

Expediente de modificación de créditos 1/2006. —

A) Aprobar el expediente de modificación de créditos para suplementos de créditos dentro del presupuesto único del ejercicio de 2006, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, afectando a los siguientes capítulos:

Expediente de modificación de créditos 1/2006. —

Partida	Denominación	Consig. Inic.	Aumento	Total C. Def.
751.226.02	Folletos y planos de promoc. turist.	5.000,00	5.000,00	10.000,00
432.611.00	Polligono industrial 1.ª fase	84.000,00	385.439,63	469.439,63
421.626.00	Equipos procesos informáticos	6.000,00	4.000,00	10.000,00
451.622.01	Reparación molino Pedrosa	6,01	15.317,57	15.323,58
911.768.00	Plan de obras	50.000,00	3.251,39	53.251,39
	Totales	145.006,01	413.008,59	558.014,60

B) Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a los siguientes conceptos:

— Por aplicación del remanente líquido de tesorería disponible:

Capítulo 8. Concepto 870. Subconcepto 870.01 (S.C.):

Total suplementos-créditos: 413.008,59 euros.

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

Valle de Tobalina, 1 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200606773/6750. — 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que esta Alcaldía, en fecha 4 de agosto de 2006, adoptó una resolución que, en su parte resolutoria, dice como sigue:

Se declara el desestimiento de la solicitud de licencia de obras presentada por don Francisco Javier de Benito Alonso, para realización de obras de cerramiento de terraza, que constituye una ampliación de la vivienda situada en calle La Guindalera, n.º 1. En fecha 4-5-2004 se notificó al interesado requerimiento para que

aportara proyecto de dichas obras, consideradas como mayores, ajustado a la realidad de las ya efectivamente realizadas y suscrito por Arquitecto Superior. Todo lo cual no ha presentado al día de la fecha, habiendo transcurrido ampliamente el plazo concedido. Por lo que procede la aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, como quiera que al día de la fecha las obras están realizadas y totalmente terminadas, sin haber obtenido la licencia correspondiente y no ha transcurrido el plazo de prescripción, se incoa expediente de disciplina urbanística y consiguiente sancionador, por la infracción cometida, conforme al artículo 114 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (L.U.C. y L., 5/1999, de 8 de abril).

Conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica esta resolución al interesado, en cuyo domicilio se ha intentado la notificación por dos veces, sin que se le haya podido practicar personalmente.

Si no fuere de su conformidad esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, los interesados pueden interponer los siguientes recursos:

– (Potestativamente) reposición: En el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante la Alcaldía.

– (Directamente) contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

– Revisión: En los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Ante el Ayuntamiento Pleno.

– El que consideren más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 18 de agosto de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200606591/6562. – 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de agosto de 2006, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar el expediente número 1/2006 de modificación del presupuesto general del ejercicio de 2006, para suplemento y habilitación de créditos extraordinarios y para incorporación de remanentes y transferencias de créditos; conforme a lo dispuesto en los artículos 177 y 182 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), que resumido por capítulos, queda en la forma siguiente:

1. – SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Explicación	P. Original	Aumento	P. Final
Total Capítulo I	12.424,04	19.731,20	32.155,24
Total Capítulo II	1.000,00	3.000,00	4.000,00
Total suplemento	13.424,04	22.731,20	36.155,24

2. – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Explicación	P. Original	Exceso	Contraído
Total Capítulo I	0,00	36.960,00	36.960,00
Total Capítulo II	0,00	15.173,20	15.173,20
Total Capítulo VI	0,00	85.717,50	85.717,50
Total C. extraordinarios	0,00	137.850,70	137.850,70

3. – INCORPORACION DE REMANENTES DE CRÉDITOS

Explicación	P. Original	Exceso	Contraído
Total Capítulo VI	661.260,52	498.346,74	1.159.607,26
Total remanentes	661.260,52	498.346,74	1.159.607,26

4. – TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Explicación	P. Original	Exceso	Contraído
Total Capítulo III	0,00	897,11	897,11
Total Capítulo IX	0,00	12.211,65	12.211,65
Total transferencias	0,00	13.108,76	13.108,76
TOTAL MODIFICACION	674.684,56	672.037,40	1.346.721,96

B) Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a los siguientes conceptos:

1. – REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA

	P. Original	Exceso	Contraído
Disponibles	54.172,31	26.166,53	28.005,78
Dispuestos	0,00	0,00	0,00
Total	54.172,31	26.166,53	28.005,78

2. – MAYORES INGRESOS

Explicación	P. Original	Aumento	P. Final
Total Capítulo III	0,00	28.966,67	28.966,67
Total Capítulo VI	916.071,84	518.346,74	1.434.418,58
Total Capítulo VII	10,00	19.731,20	19.741,20
Total Capítulo IX	0,00	65.717,50	65.717,50
Total mayores ingresos	916.081,84	632.762,11	1.548.843,95

3. – TRANSFERENCIA OTRAS PARTIDAS

Explicación	P. Original	Aumento	P. Final
	3.122,71	897,11	2.225,60
	25.199,97	12.211,65	12.988,32
Total transferencias	28.322,68	13.108,76	15.213,92
Total modificación	998.576,83	672.037,40	1.592.063,65

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villagonzalo Pedernales, a 15 de agosto de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200606592/6563. – 102,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para contratar la ejecución de las obras de iluminación ornamental del claustro interior de la Catedral de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Expediente 261/05.

2. – *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Iluminación ornamental del claustro interior de la Catedral de Burgos.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 99 de 25-5-2006.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 76.995,86 euros (I.V.A., incluido, gastos, beneficio industrial, trabajos de seguridad y salud e impuestos).

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 18-7-2006.

Adjudicatario: Instalaciones Eléctricas Gómez Arnaiz, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 76.225,90 euros (I.V.A. incluido).

Burgos, a 28 de agosto de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200606715/6670. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: CO 02/2006.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Encauzamiento del arroyo Las Fuentes o El Tresparral, Tramo I.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de 12-5-2006.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 69.659,78 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 10 de agosto de 2006. Acuerdo de Pleno.

b) Contratista: Hidrycon Burgos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno euros (159.861,00 euros).

Villagonzalo Pedernales, a 17 de agosto de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200606593/6564. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Acuerdo sobre la enajenación de 20 parcelas de la 1.ª fase del Parque Empresarial y solicitud de autorización a la Diputación Provincial de Burgos para la enajenación de las parcelas del Parque Empresarial.

Primero: Aprobar el expediente de enajenación mediante concurso de los siguientes bienes integrantes del patrimonio municipi-

pal del suelo. Estas parcelas deben ser destinadas a la construcción de los edificios e instalaciones de las actividades empresariales que vayan a establecerse en el Parque Empresarial Valle de Tobalina, y el importe de la enajenación se destinará a cubrir los gastos del Proyecto de Urbanización de la 1.ª fase del Parque Empresarial de Valle de Tobalina, cuyo importe asciende a 770.879,25 euros.

Adjudicación: Ayuntamiento.

Uso: Ind. común.

Parcela	Sup. m.²	Valoración	Inscripción Registral			
			Tomo	Libro	Folio	Finca
1	1.070,51 m.²	30.359,66 euros	2.143	179	191	32.181
2	1.108,00 m.²	31.422,88 euros	2.143	179	192	32.182
3	1.108,00 m.²	31.422,88 euros	2.143	179	193	32.183
4	1.097,50 m.²	31.125,10 euros	2.143	179	194	32.184
5	1.071,69 m.²	30.393,13 euros	2.143	179	195	32.185
6	1.071,69 m.²	30.393,13 euros	2.143	179	196	32.186
7	1.082,19 m.²	30.690,91 euros	2.143	179	197	32.187
8	1.071,69 m.²	30.393,13 euros	2.143	179	198	32.188
9	1.460,90 m.²	41.431,12 euros	2.143	179	199	32.189
10	1.471,40 m.²	41.728,90 euros	2.143	179	200	32.190
11	1.471,40 m.²	41.728,90 euros	2.143	179	201	32.191
12	1.471,40 m.²	41.728,90 euros	2.143	179	202	32.192
13	1.187,45 m.²	33.676,08 euros	2.143	179	203	32.193
14	1.187,45 m.²	33.676,08 euros	2.143	179	204	32.194
15	1.187,45 m.²	33.676,08 euros	2.143	179	205	32.195
16	1.187,45 m.²	33.676,08 euros	2.143	179	206	32.196
17	1.020,06 m.²	28.928,90 euros	2.143	179	207	32.197
18	1.030,56 m.²	29.226,68 euros	2.143	179	208	32.198
19	1.030,56 m.²	29.226,68 euros	2.143	179	209	32.199
20	1.020,06 m.²	28.928,90 euros	2.143	179	210	32.200
Total	23.407,41 m.²	663.834,12 euros				

Segundo: Exponer el presente acuerdo y expediente al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que cuantos estén interesados y legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Tercero: Determinar que este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si del trámite de exposición al público y conclusión del expediente no se deduce reclamación ni objeción alguna.

Cuarto: Recabar de la Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización de enajenación, conforme al artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las E.E.L.L.

Quinto: Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, de la enajenación de las 20 parcelas incluidas dentro del sector número 4 de Quintana Martín Galíndez, destinadas a Parque Empresarial Valle de Tobalina.

Valle de Tobalina, a 1 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200606774/6753. – 62,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por acuerdo de Pleno municipal de fecha 3 de agosto de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación mediante concurso de 7 parcelas en UR-5-INT «D».

1.ª – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.ª – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la permuta entre un bien o bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan a continuación y un bien o bienes inmuebles propiedad de un particular:

Descripción del bien objeto de permuta (propiedad del Ayuntamiento).

Uso (ordenanza): Urbano (UNF).

Parcela	Superficie	Registro				Valoración
		Finca n.º	Tomo	Libro	Folio	
49	618,00 m.²	20.787	2.131	144	49	63.654,00 euros
50	618,00 m.²	20.789	2.131	144	50	63.654,00 euros
51	474,00 m.²	20.791	2.131	144	51	48.822,00 euros
52	647,00 m.²	20.793	2.131	144	52	66.641,00 euros
53	474,00 m.²	20.795	2.131	144	53	48.822,00 euros
54	448,00 m.²	20.797	2.131	144	54	46.144,00 euros
55	448,00 m.²	20.799	2.131	144	55	46.144,00 euros

3.º – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.º – *Presupuesto del contrato:* El importe del presupuesto del contrato es de 383.881,00 euros, precio al que asciende la tasación del inmueble municipal a permutar. Teniendo presente que se trata de una permuta de bienes inmuebles, el precio del contrato será la diferencia resultante del valor del bien inmueble municipal y el bien inmueble a permutar que podrá ser negativa o positiva, sin que pueda existir una diferencia superior al 40% del que lo tenga mayor.

5.º – *Garantías:* Para tomar parte en el procedimiento de adjudicación, será requisito indispensable la constitución, con carácter previo, de una garantía provisional de 7.677,62 euros, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.º – *Documentación e información:* Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Mayor 1, 09500 Medina de Pomar, teléfono 947 19 07 07, fax 947 19 15 54.

7.º – *Requisitos del adjudicatario:* Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 de dicha Ley.

8.º – *Presentación de ofertas:*

Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

9.º – *Apertura de las proposiciones económicas:* Conforme lo establecido en la cláusula 12.ª del pliego.

10. – *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicación de la licitación.

Medina de Pomar, a 21 de agosto de 2006. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200606775/6758. – 154,00

Junta Administrativa de Nidáguila

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el 20 de agosto de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, por el plazo de quince

días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente indicado no se hubieran presentado se considerará aprobada esta obra.

Condiciones administrativas. –

Objeto del contrato:

1. – Pavimentación de varias calles del Ayuntamiento de Nidáguila.

2. – Las condiciones técnicas vienen redactadas en el proyecto hecho por la Aparejadora doña Lourdes Moreno Redondo.

3. – El proyecto consta de 11 apartados con sus planos y topografía.

4. – El proyecto esta depositado en la librería Amábar, en la Avenida del Arlanzón, número 15 en Burgos.

Condiciones para acceder a la contratación. –

1. – Se presentarán dos sobres:

1.1. En el sobre A se introducirán, el certificado de no tener deudas con la Seguridad Social y otro certificado de no tener deudas con Hacienda.

1.2. En el sobre B se introducirá, la proposición económica y asimismo los datos personales, dirección, teléfono, todo esto escrito con la máxima claridad.

2. Las plicas se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Nidáguila, en persona o por correo a la dirección: Señor Alcalde de Nidáguila don Zacarías Jerez Bañuelos. Calle La Iglesia 9, 09142 - Nidáguila (Burgos).

3. – Las plicas se abrirán a los veinte días de haberse publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a las 18.00 horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Nidáguila.

4. – El presupuesto asciende a 95.109,63 euros.

5. – Se depositará una fianza del 2% (1.902,00 euros), para acceder a la puja y otra fianza del 6% del importe de la adjudicación.

Forma de pago y condiciones de trabajo. –

1. – Se pagará el trabajo realizado al final de cada mes, el día 30.

2. – Los daños a terceros que se realicen durante la obra, serán por cuenta de la empresa que los produce.

3. – Utilizará todos los medios necesarios de seguridad, tanto para sus trabajadores como para el vecindario.

4. – El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco días desde que se adjudique.

Nidáguila, 25 de agosto de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Zacarías Jerez Bañuelos.

200606605/6675. – 44,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.115.

Características. —

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 18.286 de la línea Medina de Pomar de la subestación transformadora Medina de Pomar, en la derivación al centro de transformación calle Juan de Medina y final en celda de línea del centro de transformación Amadeo Rilova, con entrada y salida en los centros de transformación en proyecto números 1, 2 y 3 de 1.364 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

— Centros de transformación números 1, 2 y 3 de 400 kVA. de potencia c/u. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y líneas de baja tensión asociadas, cuatro líneas de centro de transformación número 1, 4 líneas del centro de transformación número 2 y 4 líneas del centro de transformación número 3, con conductor RV. 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de 367 viviendas en la UR-4 de Medina de Pomar.

Presupuesto: 73.427,76 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 26 de mayo de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604343/6932. — 112,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.164.

Características. —

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Cervantes, antes Pisones, de la subestación transformadora Rivalamora, con entrada y salida en los centros de transformación 1, 2 y 3 de 544 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

— Centro de transformación número 1 de 630 kVA., número 2 de 400 kVA. y número 3 de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 5 líneas del centro de transformación número 1, 4 líneas del número 2 y 3 líneas del número 3, con conductor RV. 0,6/1 kV. de aluminio de 240 y 150 mm.² de sección.

— Eliminación de los apoyos números 162, 163 y 164 y 51 m. de conductor de la línea aérea Cervantes, de la subestación transformadora Rivalamora, para electrificación de 262 viviendas, locales y garajes de la APR 36.01 «Ronda Sur» en Burgos.

Presupuesto: 100.790,67 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 21 de agosto de 2006. — El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200606602/6975. — 120,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes inmuebles

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Moisés Antonio Teixeira, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992; de 26 de noviembre (B.O.E. 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 5 de septiembre de 2006. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X0635655G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 012223017	05 2005/05 2005	0111
09 05 012303445	06 2005/06 2005	0111
09 05 012541295	07 2005/07 2005	0111
Importe deuda. —		
Principal	1.792,14 euros	
Recargo	358,42 euros	
Intereses	67,12 euros	
Costas devengadas	4,09 euros	
Costas e intereses presupuestados ..	1.000,00 euros	
Total	3.221,77 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del

20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudor: Teixeira, Moisés Antonio.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Cid.

Datos registro. — Número tomo: 1.519. Número libro: 556. Número folio: 180. Número finca: 14.656.

Descripción ampliada. — Vivienda, en la calle el Cid, número 10, planta 4, puerta izquierda de Miranda de Ebro. Tiene una superficie útil de 76 metros cuadrados. Linda: Derecha, con la calle el Cid; izquierda, terraza de Florencio Ugarte; fondo, casa de Francisco Piñeiro y frente, escalera de la casa y vivienda de Florencio Ugarte.

Referencia catastral: 4661205WN0246S0001OE.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 23 de mayo de 2006. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200606995/6948. — 272,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por don Luis Sanz de la Fuente y ocho más, en fecha 26 de enero de 2006, se presentó propuesta de estatutos para la gestión de la Unidad de Actuación n.º 33 «San Isidro II», tramitado en expediente administrativo, n.º 103/06.

No habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los siguientes afectados, con el objeto de que puedan ejercitar sus derechos con las debidas garantías, iniciándose el plazo de 15 días, para la presentación de los escritos o alegaciones que se consideren convenientes, a partir del día siguiente de la publicación de presente anuncio.

— Doña Eugenia González Brogeras, propietaria de la finca sita en calle San Isidro, número 42, con referencia catastral número 3243206VM4134S0001AE.

— Doña Felisa Fuentenebros Cirbano, propietaria de la finca sita en carretera Sinovas, número 53, con referencia catastral número 3243214VM4134S0001PE.

— Propietario desconocido de la finca sita en calle San Isidro, n.º 16, con referencia catastral número 3343603VM4134S0001GE.

El expediente municipal se podrá consultar en la oficina municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 5 de septiembre de 2006. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200607015/6945. — 69,00

Ayuntamiento de Villahoz

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, es objeto de información pública por espacio de quince días y ocho más, a contar del siguiente al de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentarse los reparos, alegaciones o reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría de la entidad.

Villahoz, a 11 de septiembre de 2006. — El Alcalde-Presidente, Leopoldo Quevedo Rojo.

200606987/6936. — 68,00

Ayuntamiento de Lerma

Conforme al Decreto de fecha 12 de septiembre de 2006 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 44.2 del R.O.F., se hace público que del día 14 al 18 de septiembre de 2006, ambos inclusive, se hará cargo de la Alcaldía el Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Rufino Serrano Sánchez, con las atribuciones que en sustitución por ausencia del titular sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44, sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Lerma, a 12 de Septiembre de 2006. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200607021/6946. — 68,00

Ayuntamiento de Belorado

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular del municipio de Belorado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo.

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Belorado y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Lugar de presentación de las solicitudes: Registro General del Ayuntamiento de Belorado (Plaza Mayor, número 1, 09250 Belorado).

Plazo de presentación de las solicitudes: Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación: Las solicitudes deben ir acompañadas de fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

En Belorado, a 7 de septiembre de 2006. — El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200607004/6933. — 68,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	30.250,00
2.	Impuestos indirectos	3.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	24.650,00
4.	Transferencias corrientes	23.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.650,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	48.000,00
Total ingresos		150.550,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	19.092,00
2.	Gastos en bienes y servicios	36.700,00
3.	Gastos financieros	346,00
4.	Transferencias corrientes	7.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	85.108,00
9.	Pasivos financieros	2.104,00
Total gastos		150.550,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que se detalla a continuación:

– Personal funcionario:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención, en propiedad, agrupado con los municipios de Milagros y Pardilla.

– Personal laboral:

Denominación del puesto: Alguacil Servicios Múltiples, contrato a tiempo parcial indefinido con menos de 12 horas a la semana.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio que puedan interponerse otros recursos.

Fuentenebro, a 5 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

200607028/6947. – 88,00

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión de 18 de agosto de 2006; adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen, del referenciado presupuesto de ingresos y gastos.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	63.318,58
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	19.258,14
4.	Transferencias corrientes	47.361,44
5.	Ingresos patrimoniales	5.123,16
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	141.373,90
Total ingresos		285.435,22

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	50.463,93
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.328,00
4.	Transferencias corrientes	24.711,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	143.932,29
7.	Transferencias de capital	3.000,00
Total gastos		285.435,22

Plantilla de personal: Secretario-Interventor (interino). Grupo A. Nivel 21. Dos peones de limpieza (contrato por obra o servicio determinado limpieza de calles meses de verano).

Lo que se hace público y según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado texto refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Basconillos del Tozo, a 15 de septiembre de 2006. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200607035/6976. – 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2006, acordó iniciar el expediente de enajenación siguiente:

Parcela sita en el Polígono Industrial La Vega (1.ª fase), de uso industrial, naves nido, de forma sensiblemente irregular, con una superficie de 720 m.2. Linda: Norte, con parcela municipal; sur, parcelas naves nido del Polígono Industrial La Vega; este, parcela municipal destinada a equipamientos y oeste, con calle Salamanca. Inscrita al tomo 1.907, libro 157, folio 130, finca 19.893, por el precio de 30.960,00 euros (I.V.A. no incluido), calificada como bien de propios e integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo de Briviesca.

La enajenación se realizará mediante el procedimiento de concurso público.

Por ello se expone al público el expediente por un plazo de veinte días hábiles, para conocimiento general y para que cuantas personas estén interesadas en el expediente puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra el mismo, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en la calle Santa María Encimera, número 1 de Briviesca.

Briviesca, a 7 de septiembre de 2006. – El Alcalde, José María Martínez González.

200607012/6942. – 68,00

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2006, acordó iniciar el expediente de enajenación siguiente:

Parcela sita en la calle San Francisco de 2.466 m.², inscrita al tomo 1.881, libro 146, folio 116, finca 18.062, por el precio de 137.100,00 euros (I.V.A. no incluido), que linda: Al norte, con calle de nueva apertura; sur, con finca segregada y masa común; este, parcela número 3 y oeste, con parcela número 5, calificada como bien de propios e integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo de Briviesca.

La enajenación se realizará mediante el procedimiento de concurso público.

Por ello se expone al público el expediente por un plazo de veinte días hábiles, para conocimiento general y para que cuantas personas estén interesadas en el expediente puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra el mismo, estando a manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en la calle Santa María Encimera, número 1 de Briviesca.

Briviesca, a 7 de septiembre de 2006. — El Alcalde, José María Martínez González.

200607013/6943. — 68,00

Concurso para la enajenación de una parcela en calle San Francisco 5UE8

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca.
2. — *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación por sistema de concurso de la siguiente parcela:
Parcela sita en la calle San Francisco de 2.466 m.², inscrita al tomo 1.881, libro 146, folio 116, finca 18.062, por el precio de 137.100,00 euros (I.V.A. no incluido), que linda: Al norte, con calle de nueva apertura; sur, con finca segregada y masa común; este, parcela número 3 y oeste, con parcela número 5, calificada como bien de propios e integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo de Briviesca.
3. — *Tipo de licitación:* El tipo de licitación o precio al que habrá que añadirse el I.V.A. del 16% es de 137.100,00 euros.
4. — *Garantías:* Los licitadores deberán constituir una garantía equivalente al 2% del valor del bien excluido el I.V.A.
5. — *Presentación de proposiciones:* Podrán presentar proposiciones a este concurso, cualquier persona física o jurídica que cumpla las condiciones establecidas en el pliego, justificándose la admisión al concurso en que la enajenación de parcelas que se pretende, es la instalación de empresas o industrias. El plazo para la presentación, se fija en veintiséis días naturales, a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
6. — *Resto de condiciones:* Las establecidas en el pliego que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales en horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento en Briviesca, a 1 de septiembre de 2006. — El Alcalde, José María Martínez González.

200607014/6944. — 100,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2006, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/2006 bajo la modalidad de transferencia de créditos del presupuesto municipal para el ejercicio 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, con las consignaciones que se detallan:

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Baja de crédito</i>	<i>Alta de crédito</i>
1/1		480,00
2/1		16.350,00
4/4	16.830,00	
Total	16.830,00	16.830,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fuentelcésped, a 7 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200607002/6939. — 68,00

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2006, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la adjudicación mediante concurso de la finca urbana, parcela número 3 de la U.E. 3 de Villadiego, con sujeción a las siguientes normas:

- a) *Oficina de exposición y presentación de reclamaciones:* Ayuntamiento de Villadiego.
- b) *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- c) *Organismo ante el que se reclama:* Corporación en Pleno.
Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto en que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.
1. — *Objeto:* Enajenación de la parcela número 3 de la U.E. 3 de Villadiego.
2. — *Órgano de adjudicación:* El Pleno de este Ayuntamiento.
3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
4. — *Tipo mínimo de licitación y criterios del concurso:* 45.084,00 euros. Dicho importe podrá ser mejorado al alza, sin que se admitan proposiciones que no cubran dicho importe.
Criterios: Mejora de licitación: 0-10 puntos. Plaza de desarrollo urbanístico: 0-5 puntos.
5. — *Garantía provisional:* No se fija.
6. — *Modelo de proposición:* Conforme a pliego.
7. — *Presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Villadiego entre las 10 y las 13 horas, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado o festivo se prorrogaría el plazo hasta las 13 horas del siguiente día hábil.

8. — *Apertura de proposiciones:* En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, salvo si es sábado, en cuyo caso se realizará el siguiente día hábil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, por el que se regula el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se regula el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Villadiego, a 11 de septiembre de 2006. — El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200607038/6977. — 124,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por Decreto del Alcalde Presidente, de fecha 11 de septiembre de 2006, se ha procedido a la delegación de competencias en favor de don Juan José Barriuso Berezo y don Francisco Escudero Gastón, Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, para el ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía, durante los días 14 al 15 de septiembre de 2006 y durante los días 16 de septiembre al 25 de septiembre de 2006, inclusive, respectivamente por motivos de ausencia temporal por vacaciones.

En Castrillo del Val, a 11 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200607048/6980. — 68,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Anuncio de licitación

Por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, de fecha 18 de septiembre de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato para ejecución de proyecto para movimiento de tierras del Polígono Industrial «El Parralejo», por procedimiento abierto, mediante concurso; todo el expediente se está tramitando por el procedimiento de urgencia y se somete al trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas alegaciones.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

2. *Objeto del contrato:* La ejecución del proyecto de movimiento de tierras para el Polígono Industrial «El Parralejo» en Melgar de Fernamental.

3. *Plazo de ejecución:* Tres meses.

4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) *Tramitación:* Urgente.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Concurso.

5. *Presupuesto máximo de licitación:* 1.200.000 euros (un millón doscientos mil euros), I.V.A. incluido, que podrá ser mejorado a la baja. Mejoras puntuables: Según pliego.

6. *Garantía provisional:* 24.000 euros (veinticuatro mil euros), el 2% del precio de licitación.

7. *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación del contrato.

8. *Requisitos de los contratistas:* Clasificación grupo A, subgrupo 2 y categoría e).

9. *Obtención de documentación e información, así como lugar de presentación de las proposiciones:* Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, Plaza España, número 1, 09100, Melgar de Fernamental, Burgos. Teléfono: 947 37 21 21. Fax: 947 37 25 91 o en la web: www.melgardefernamental.es

10. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) *Fecha límite de presentación:* A los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese inhábil o sábado, se prorrogará automáticamente al siguiente día hábil o lunes siguiente. De 9.00 a 14.00 horas en las oficinas del Ayuntamiento con dirección señalada en el punto noveno de este anuncio.

b) *Documentación a presentar:* Según el pliego.

11. *Apertura de las ofertas:* Tercer día hábil siguiente al último para presentar proposiciones, excluidos sábados e inhábiles, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental a las 12 horas.

12. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario con un máximo de 150 euros.

En Melgar de Fernamental, a 18 de septiembre de 2006. — La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200607061/6985. — 128,00

Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza»

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 11 de septiembre del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso público para la contratación del suministro de adaptación y carrozado de camión de recogida de residuos sólidos urbanos, el cual es objeto de información pública por espacio de ocho días, simultáneamente se anuncia la licitación, si bien esta quedaría suspendida si se presentase alguna reclamación.

1. — *Entidad adjudicadora:* Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza». Plaza Mayor 1, 09342 Santa María del Campo (Burgos), teléfono 947 17 41 32 y fax 947 17 41 77.

2. — *Objeto del contrato:* La contratación del suministro de adaptación y carrozado de camión de recogida de residuos sólidos urbanos.

3. — *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Tipo de licitación:* Cuarenta y seis mil ciento sesenta y ocho euros (46.168,00 euros), I.V.A. incluido.

5. — *Garantías:* Provisional, novecientos veintitrés con treinta y seis euros (923,36 euros), definitiva el 4% remate.

6. — *Examen de documentación y presentación de ofertas:* Hasta las 13 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en la dirección indicada en el punto 1.

7. — *Clasificación de contratista:* No se requiere.

8. — *Apertura de proposiciones:* A las 13.00 horas del día 25 de octubre en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

9. — *Documentación a presentar:* La que se indica en el pliego.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. — *Plazo de ejecución:* Cuatro meses.

Santa María del Campo, a 11 de septiembre de 2006. — El Presidente, Angel Pascual Ladrón.

200606984/6983. — 100,00

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, es objeto de información pública por espacio de quince días y ocho más, a contar del siguiente al de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentarse los reparos, alegaciones o reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría de la Entidad.

Santamaría del Campo, a 11 de septiembre de 2006. — El Presidente, Angel Pascual Ladrón.

200606988/6937. — 68,00